



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 92/2020



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
afolgueira@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
23/12/2020 14:41:30



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Oficina de Administración Financiera**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017), la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 6281, las Resoluciones FG N° 04/20, N° 05/20, 37/20, 45/20 y 49/20, las Disposiciones UOA N° 13/17, N° 16/18, N° 07/19, N° 31/19, la disposición OAF N° 37/20 y la Actuación Interna N° 30-00066063 del registro de la Fiscalía General.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el visto de la presente, tramita la prórroga de la locación del inmueble sito en Combate de los Pozos N° 141, planta baja, Unidad Funcional N° 2, para dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Disposición UOA N° 13/17 se adjudicó la Contratación Directa N° 04/17 (art. 28 inciso 12° de la Ley N° 2095), a favor de los señores Silvia Gloria LLORENTE (D.N.I. 11.534.165), Alberto Ariel LLORENTE (D.N.I. 12.093.124), Mario Luis PANZERI (D.N.I. 11.643.806) y Carlos Guido PANZERI (D.N.I. 8.519.219) a fin de lograr la renovación de la locación por treinta y seis (36) meses (contados a partir del día 01 de mayo de 2017) del inmueble de la calle Combate de los Pozos 141, planta baja Unidad Funcional N° 2, de esta Ciudad.

Que posteriormente, mediante las Disposiciones UOA N° 16/18, N° 07/19 y N°

31/19 se adecuaron los montos del canon locativo mensual en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato suscripto, aprobándose un canon locativo mensual de pesos diecinueve mil ciento ochenta (\$19.180,00) para los meses 25 a 36 del contrato.

Que, en virtud del establecimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio determinado por parte del Poder Ejecutivo Nacional y la emergencia en materia económica dictada para la Administración Pública de la Ciudad, se propició la prórroga contractual para el período 1° de mayo hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que por las Resoluciones FG N° 37/20, N° 45/20 y N° 49/20 se adoptaron las medidas necesarias para asegurar el servicio de Justicia de este Ministerio Público Fiscal.

Que, por la Disposición OAF N° 37/2020 se aprobó la adenda contractual del inmueble sito en Combate de los Pozos N° 141 de esta Ciudad, con un canon locativo mensual de pesos diecinueve mil ciento ochenta (\$19.180,00) para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

Que, a los efectos de mantener la ocupación del citado inmueble, se iniciaron las gestiones para lograr la prórroga contractual y la determinación del canon locativo.

Que, el Departamento de Compras y Contrataciones solicitó la correspondiente tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires del valor locativo mensual del inmueble sito en Combate de los Pozos N° 141 de esta Ciudad.

Que, sin perjuicio de la tasación efectuada, la Oficina de Administración Financiera efectuó las gestiones necesarias para prorrogar el plazo de la locación. Se realizó una oferta de un canon locativo mensual de pesos veinticinco mil (\$25.000,00), para el periodo 1° enero al 31 de diciembre del 2021, la cual fue aceptada por los locadores.

Que el canon locativo mensual resulta menor al sugerido por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en virtud de que se proyectó un contrato por un plazo de veintiocho (28)



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Oficina de Administración Financiera**

meses, para el periodo del 1° de enero 2022 al 30 de abril de 2023, se estableció que el canon locativo quedará estipulado de acuerdo con lo que las partes pacten oportunamente, el cual, en ningún caso, podrá ser superior o exceder al que resulte de la tasación que a tal fin realice el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, por lo expuesto, corresponde autorizar la prórroga contractual del inmueble sito en Combate de los Pozos N° 141 de esta Ciudad, para el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 30 de abril de 2023 y aprobar al gasto correspondiente a la misma por un monto total de pesos setecientos mil (\$700.000,00) imputable a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.

Que finalmente, corresponde aprobar el gasto por la suma de pesos cinco mil ciento setenta y tres con treinta y seis centavos (\$5.173,36) imputable a la partida presupuestaria 3.5.5 del presente ejercicio, destinado a abonar la liquidación del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tareas de valuación.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto mediante los Informes DP N° 2112/2020 y N° 2117/2020 informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos derivados de la locación referida.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 843/2020, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de

la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6017) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° N° 04/20 y 05/20.

Por ello,

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL**

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar, en el marco de la Contratación Directa N° 4/17, la prórroga contractual del inmueble sito en Combate de los Pozos N° 141, planta baja, Unidad Funcional N° 2 de esta Ciudad, para el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 30 de abril de 2023 y aprobar al gasto correspondiente a la misma por un monto total de pesos setecientos mil (\$700.000,00) imputable a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar la adenda al contrato oportunamente suscripto en el marco de la Contratación Directa N° 04/17 y que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Aprobar el gasto por la suma de pesos cinco mil ciento setenta y tres con treinta y seis centavos (\$5.173,36) imputable a la partida presupuestaria 3.5.5 del presente ejercicio, destinado a abonar la liquidación del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tareas de valuación.

**ARTÍCULO 4º.** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a los propietarios, al Banco Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Secretaría de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**

**Oficina de Administración Financiera**

Coordinación Administrativa, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 92/2020**





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Oficina de Administración Financiera**

**Anexo I a la Disposición OAF N° 92/2020**

**ADENDA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los        días del mes de diciembre de 2020, entre los señores Silvia Gloria LLORENTE (D.N.I. 11.534.165), Alberto Ariel LLORENTE (D.N.I. 12.093.124), Mario Luis PANZERI (D.N.I. 11.643.806) y Carlos Guido PANZERI (D.N.I. 8.519.219), en su carácter de locadores del inmueble de la calle Combate de los Pozos N° 141, planta baja, Unidad Funcional N° 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Alejo FOLGUEIRA (DNI N° 30.342.552.), de conformidad con lo establecido en las cláusulas segunda y tercera del contrato celebrado en el marco de la Contratación Directa N° 04/17, deciden de común acuerdo las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: PLAZO. La locación se pacta para el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 30 de abril de 2023. -----

SEGUNDA: CONDICIÓN DE PAGO-PRECIO. Se establece un canon locativo mensual de la prórroga del alquiler para el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 en la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00). -----

Asimismo, convienen que para el periodo del 1° de enero 2022 al 30 de abril de 2023, el canon locativo quedará estipulado de acuerdo con lo que las partes pacten oportunamente, el cual, en ningún caso, podrá ser superior o exceder al que resulte de la tasación que a tal fin realice el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. -----

Todo lo que no ha sido modificado del contrato original por la presente adenda sigue vigente y las partes lo ratifican. -----

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-